

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 427

TEGUCIGALPA: 5 DE FEBRERO DE 1914

NUMERO 4.266

SUMARIO

CONTESTACION del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República, Doctor don Francisco Bertrand.

GOBERNACION—Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 730.13 oro—Se autoriza la erogación de \$ 1.171.72 oro—Se nombra Secretario de la Dirección General de Estadística al Licenciado don Teófilo Canales—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se declara sin efecto un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se manda pagar la suma de \$ 360.00—Se manda pagar la suma de \$ 24.37—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 17.75—Se manda pagar la suma de \$ 29.62—Se autoriza la erogación de \$ 53.12—Se autoriza la erogación de \$ 193.60—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 23.25—Se concede una licencia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se nombra un escribiente—Se nombra un Inspector de Política y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 44.30—Se autoriza un sueldo mensual—Se autoriza la erogación de \$ 144.00

AVISOS.

CONTESTACION

DEL CONGRESO NACIONAL AL MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DOCTOR DON FRANCISCO BERTRAND.

Señor Presidente:

El Congreso Nacional ha estudiado con la atención que merece el Mensaje que, al principiar sus actuales sesiones ordinarias, le habéis dirigido, para darle cuenta de los actos realizados durante el año económico próximo anterior por el Poder Ejecutivo que dignamente presidís; y al examinar tan importante documento, no ha podido menos que recordar con honda pena el fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente General don Manuel Bonilla, acontecimiento que llenó

de luto á la Nación y que nunca lamentaremos bastante. Este triste acontecimiento os llamó al ejercicio del Poder Ejecutivo en vuestro carácter de Vicepresidente de la República electo por el voto de los hondureños, puesto que merecáis por vuestras virtudes republicanas y que desempeñasteis ya otra vez con el beneplácito de vuestros conciudadanos en circunstancias aciagas para la patria.

En este importante Mensaje exponéis con la franqueza democrática que os caracteriza, el impulso de progreso que vuestro ilustrado Gobierno ha dado á los distintos ramos de la Administración Pública, é insinuáis las medidas indispensables para afianzar el orden y la paz en la República, que fueron los nobles propósitos de vuestro ilustre antecesor cuya norma seguís; y para lograr tan importantes resultados contáis con el concurso patriótico de la opinión pública, que ve en vuestro Gobierno la continuación de la obra reparadora y progresista de aquel que fué modelo de gobernantes.

La Representación Nacional se complace en reconocer que la alta misión que el pueblo hondureño ha confiado á vuestro patriotismo, se encamina á conservar el orden público y á mantener la paz neutralizando y extinguiendo, en lo posible, tradicionales y odiosos antagonismos políticos, que apasionados y sin ideales han sido la causa de nuestra demoralización en todas sus facetas, haciendo frustránea la acción del poder público; y confía en que vuestro patriótico empeño en ese sentido será siempre enérgico y perseverante para realizar así esa suprema aspiración del patriotismo hondureño.

Con marcado interés se ha enterado el Congreso de que el Gobierno que presidís no se ha limitado solamente á mantener las relaciones de amistad que cultivaba con las demás naciones, y convencido de que los pueblos, así como los individuos, se deben mutua asistencia para alcanzar sus destinos, las habéis ensanchado por los medios y procedimientos que, sin mengua de la dignidad nacional, conducen á la armonía y al recíproco

beneficio de los intereses comunes, respetándose siempre la igualdad de derecho y la personalidad de la nación, cualesquiera que sean las desigualdades de hecho y el rango que correspondan á cada Estado. El espíritu de aproximación y concordia internacional que os anima, es característico de la época, y el Congreso conviene con Vos, en que esa aproximación y concordia se acentúan más y obedecen á especiales tendencias, respecto á los pueblos entre los cuales existen afinidades geográficas é históricas y que por tales conexiones, debemos esforzarnos en estrechar los vínculos de comunión política y social con las hermanas Repúblicas de Centro América, perseguiendo con fe y entusiasmo el acariciado ideal de la restauración de la patria de nuestros mayores.

El Congreso ve con gusto que vuestro Gobierno aprovecha los abundantes y fecundos medios de que en nuestros tiempos disponen las naciones para hacer más íntimas, estrechas y positivas sus amistosas relaciones, y que así, toma participación, en cuanto le es dable, y siempre que recibe invitación al efecto, en los Congresos, Conferencias, Convenciones y Exposiciones que con distintos fines á diario se celebran en diferentes partes del Globo; y que, como muy bien decís, son factores sociológicos que poderosamente conducen al acercamiento y beneficio común de todos los pueblos de la tierra.

Fruto de esa política de atracción que sigue vuestro Gobierno, es el satisfactorio estado en que se encuentra la República, ya que no ha tenido ni tiene la más leve interrupción en sus relaciones de confraternidad con las otras Repúblicas de la antigua patria, y que antes bien nunca como ahora ha sido más visible y evidente el espíritu de Centroamericanismo que en aquéllas preside; y altamente satisfactorio es para la Representación Nacional saber, por vuestro medio, que la más perfecta armonía reina con las demás naciones del Globo; que en la actualidad el país no tiene ninguna dificultad internacional de importancia; que ninguna reclamación embarga la atención del Gobierno y que se cultivan con

la mayor regularidad sus relaciones exteriores, entendiéndose directamente con las Cancillerías ó por medio de los representantes respectivos. Efectivamente, todo trabajo que responda al altruista y humanitario fin de consolidar la paz universal, es digno del más entusiasta y sincero aplauso, y el Congreso ve con satisfacción que vuestro Gobierno, con tan noble mira, haya celebrado tratados de importancia, entre los cuales figura muy especialmente el de Arbitraje firmado en Washington, que revela y confirma las elevadas tendencias del Gobierno de los Estados Unidos de América, en favor de la paz continental y de la armonía y concordia de todas las naciones.

No puede ser más halagador el informe que dáis de la situación interior de la Nación; ya que el país disfruta de completa tranquilidad, y los hondureños, sin distinción de colores políticos, al amparo de una política de tolerancia, ajena á toda clase de indebidas persecuciones, disfrutan de absolutas garantías, dedicándose, sin temores de ninguna clase, á sus labores ordinarias; y es verdaderamente satisfactorio saber que los emigrados políticos que voluntariamente se habían expatriado, convencidos de que en Honduras impera un régimen de orden y de garantías, hayan vuelto en su mayor parte y espontáneamente, al seno de sus hogares. El Congreso aplaude vuestro firme propósito de hacer un Gobierno que respete la libertad en todas sus manifestaciones y que garantice el ejercicio de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, y debéis tener la seguridad de que vuestros nobles esfuerzos en este sentido serán justamente apreciados por todos los elementos sanos del país, con cuya cooperación y sensatez debéis contar.

Es grato para el Congreso informarse de que en la órbita administrativa de los departamentos, de los distritos y de los municipios, existe la regularidad debida, observándose la correspondiente subordinación jerárquica, y que vuestro Gobierno, solícita y oportunamente, ha atendido á las necesidades que aquellos centros no han podido satisfacer con sus propios recursos, y que ha procurado prevenir ó remediar las dificultades que entre ellos suelen suscitarse; que ha atendido debidamente á la salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones, manteniendo en buen estado los institutos de beneficencia, y dictando medidas adecuadas cada vez que accidentalmente han sobrevenido calamidades generales; y que asimismo, han sido objeto de vuestra atención especial, el establecimiento penitenciario central, cárceles departamentales y locales, á las que habéis atendido tomando en cuenta los fines de la penalidad, conforme lo permiten los recursos del país.

Finalmente, el Congreso ha tomado nota de que habéis puesto en práctica todos los medios convenientes para atender á las necesidades que conciernen al régimen interior del país, y que ha sido objeto de vuestra preferente atención conservar la paz, convencido de que si el Mandatario debe ser flexible para satisfacer las legítimas exigencias de sus comitentes, también debe ser fuerte y enérgico para reprimir á los trastornadores del orden público.

* *

La alta misión que desempeña el Poder Judicial en los pueblos civilizados, según lo manifestáis, ha contado con la eficaz cooperación del Ejecutivo, en la órbita de las atribuciones que la ley le determina, respetándose la independencia que le corresponde. Y llama la atención que los Tribunales de Justicia hayan tenido que funcionar con laboriosidad durante el año próximo anterior en materia criminal, debido al incremento de los delitos que como es notorio aumentan de día en día de modo notable y alarmante, particularmente por lo que respecta á los cometidos contra las personas. La cuestión de la criminalidad ha sido y será siempre un problema abrumador, no sólo para Honduras sino para todos los países, ya que, como muy bien decís, es éste un fenómeno social, que obedece á causas múltiples y complejas que reclaman con urgencia la preferente atención de los Poderes Públicos para darle la mejor solución. Sin embargo, debemos confiar en que la acción moralizadora que necesariamente se efectuará con la multiplicación de las escuelas, será un gran factor para la extirpación de la criminalidad, en tanto la ciencia y los acuerdos internacionales, influyendo en la reforma de nuestras leyes, proporcionan otros medios que puedan aprovecharse. Por su parte, el Congreso, procurará dictar las disposiciones que crea más oportunas y eficaces con el laudable fin de terminar tan alarmante situación.

La Administración de Justicia, según lo manifestáis, en lo general, ha correspondido á sus verdaderos fines, y es de esperarse que en lo sucesivo, mediante las medidas acertadas que sobre el particular dicte la Honorable Corte Suprema de Justicia, desaparecerán los inconvenientes con que hasta hoy ha tropezado, ya que muchos de éstos no dependen de la organización de los Tribunales.

La Instrucción Pública ha merecido de vuestra parte solícitos cuidados para organizarla y extenderla en todas sus esferas en relación con los recursos de que habéis podido disponer, procurando que sus resultados sean benéficos; pues como muy bien decís, ella es la base funda-

mental de las instituciones democráticas y condición indispensable del progreso, y como es natural, la enseñanza primaria ha merecido vuestra preferente atención, en cumplimiento del precepto constitucional, pues la enseñanza eleva y regenera los pueblos; y razón tenéis para mostraros satisfecho de que esa labor haya sido fructuosa.

El Congreso ha tomado nota del estado bonancible de ese importante ramo de la Administración Pública en el último año, durante el cual han aprendido á leer y escribir considerable número de alumnos en las escuelas rurales; y confía en que, continuando en esos elevados propósitos, antes de poco tiempo, los analfabetos estarán en escasa minoría ó habrán concluido; adelanto que pondrá á Honduras á la altura de los países más avanzados en civilización.

También es digna de aplauso la protección oficial que habéis dado á los centros de enseñanza locales y á los establecimientos costeados por particulares; y es nota satisfactoria que tanto las escuelas elementales, como las superiores y normales, se encuentren convenientemente organizadas, bajo la dirección del personal docente más idóneo y provistas de los útiles y enseres que el aprendizaje requiere, para lo cual habéis hecho venir del exterior los textos y demás objetos escolares necesarios para distribuirlos entre los individuos ó pueblos que de ellos carecen. Y merece particular consideración la liberalidad con que se han concedido becas á los alumnos pobres que las han solicitado para su sostenimiento personal en las escuelas, sin distinción de sexos, pues como bien decís, el interés social reclama, igualmente, la instrucción de la mujer, tomando en cuenta la moderna orientación de su destino y su indisputable influencia en la familia y en la sociedad.

Reconociendo que las bibliotecas públicas contribuyen ampliamente á la instrucción, habéis procurado mejorar la establecida en esta capital, de modo que esté al alcance del mayor número de lectores, enriqueciéndola con obras de que puedan servirse provechosamente todas las clases sociales.

La enseñanza secundaria que se imparte en los colegios establecidos en la República, ha merecido de vuestra parte el impulso y protección convenientes, y con el fin de subsanar los defectos que se notan en algunos planteles por la falta de organización y por la deficiencia de los elementos con que cuentan, habéis dictado las medidas pertinentes con el meritorio objeto de que tales centros correspondan á los fines de su creación y á las esperanzas del Gobierno, ya que tal enseñanza comprende todos los ramos que forman la completa preparación para los estudios superiores ó profesionales.

CENTRO AMERICA

El Congreso toma nota especial de la esperanza que abrigáis de que al cesar las razones que motivaron la clausura temporal de la Universidad de la República, podrán continuarse los estudios correspondientes á las distintas Facultades creadas por la ley, y que una vez abiertas al servicio público, vuestro Gobierno se empeñará en que el establecimiento en referencia corresponda al interés individual y á las exigencias del Estado. Dignos de todo encomio son vuestros deseos al respecto, pues se hace sentir ya la necesidad de abrir á la juventud, ávida de ilustrarse, las puertas de ese centro de civilización y cultura, á donde concurrirá, indudablemente, á prepararse para ponerse en aptitud de tomar mas tarde parte eficaz y provechosa en la gestión de los asuntos políticos y sociales de la República.

Como muy bien decís, en nuestras jóvenes Repúblicas, la iniciativa individual en materia de instrucción es casi nula, razón por la cual el Gobierno, en sus funciones tutelares, se ve obligado á hacerle todo en esta materia, y para que su labor sea fructuosa habrá de hacer fuertes erogaciones, que, si se toma en cuenta su objeto y resultados, son las más benéficas, y nunca serán excesivas para un Gobierno que, como el vuestro, se inspira en el bien social, del que una de sus más hermosas manifestaciones es la instrucción de la juventud.

*

Convencido de que la labor administrativa en el Ramo de Fomento, en lo que se relaciona con la agricultura, comercio, vías de comunicación, obras públicas, etc., reviste la más grande y trascendental importancia, por cuanto atañe al verdadero poder productivo de la Nación, le habéis dedicado preferente atención; y el Congreso, penetrado, como Vos, de que el espíritu esencialmente económico informa fundamentalmente la vida social de los tiempos modernos, se complace en reconocer el impulso decisivo que le habéis dado.

La perspectiva lisonjera de la agricultura que marca á su vez el desarrollo de las industrias y también del comercio de los pueblos, con el cultivo y exportación del banano, presenta hoy en la Costa Norte el más halagüeño porvenir; y aunque no puede decirse igual cosa del resto de las demás secciones de la República, en donde el cultivo sigue siendo rutinario, á causa de la escasez de capitales y principalmente de vías de comunicación fáciles y baratas, es de esperarse que esos obstáculos sean menos graves, mediante la protección que se da á los empresarios é industriales, acordándoles exenciones y franquicias en armonía con las liberales disposiciones de la materia.

Sin embargo, debéis sentirnos satisfecho porque habéis redoblado el esfuerzo de la Administración para la apertura y mejoramiento de los caminos públicos, aplicándoles eficazmente su renta. Y no sólo satisfacción, sino que á la vez debiera causar orgullo á propios y extraños, en tan poco tiempo de paz, real y fructuosa, el hecho singular de que al lado del esfuerzo administrativo, sea visible la integridad en la percepción y aplicación del impuesto de caminos, que, si ayer apenas alcanzaba para el servicio, hoy da ordinariamente un superávit de consideración, como lo demuestra el movimiento respectivo.

El Congreso está penetrado también de que la ley de ese Ramo, para que responda á las necesidades del comercio y de las industrias y demás adelantos actuales, exige reformas adecuadas, y en ese sentido tratará oportunamente del examen de la expresada ley.

Todo lo que se relaciona con el Ferrocarril Nacional despierta siempre interés particular en el pueblo hondureño, y en el informe de la Secretaría de Fomento espera hallar relacionadas las notables mejoras que ha merecido. El Congreso, por su parte, se penetrará de la importancia del contrato para la construcción del puente sobre el río Ulúa, cuyos trabajos han empezado y que señalarán un paso muy avanzado en el ensanche de la línea.

La comunicación telegráfica, telefónica y postal, reglamentada debidamente, ha dado de por sí un servicio completamente satisfactorio.

La elevada cifra aplicada á las Obras Públicas que se llevaron á cabo durante el año económico anterior, comprendiéndose el muelle de Puerto Cortés, prueba el impulso que el Estado da al desarrollo material.

La legislación minera fija claramente los medios de adquisición, y reglamenta bien el laboreo y beneficio de las pertenencias y sus accesorios; pero no sucede así en cuanto á las zonas mineras concedidas por el Poder Ejecutivo para su explotación, por defecto de la ley que las creó. Manteniéndose la concesión de éstas por el simple pago del canon anual, los concesionarios casi nunca establecen trabajos definitivos, y en su mayor parte, cuando no las abandonan, se limitan á conservar sus derechos con el pago del impuesto; hecho que tiende al estancamiento de la industria, porque impide que el industrial capacitado económicamente pueda explotar nuestros ricos y abundantes veneros, en su beneficio y en el del país con provecho para el bracero nacional. Por tal motivo, tendrán marcado interés las reformas que se hagan al Código de Minería, y la Asamblea Nacional, llegado el caso, se inspirará en las ense-

ñanzas que la experiencia y la razón aconsejan.

Todo cuanto se haga porque Honduras figure honrosamente en la Exposición Internacional Panamá-Pacífico, que se verificará en San Francisco de California en 1915, merecerá los elogios de los hondureños por los resultados positivos que de ella se esperan.

Al hablar de la Hacienda Pública, que es indudablemente la base en que descansan los demás ramos de la Administración Nacional, ya que los problemas del orden político, administrativo y social, tienen su principal solución en la esfera económica, creéis superfluo encarecer su significación y entidad decisiva en el crédito del Estado. Pero si afirmáis, comparando la situación del Erario en años anteriores con las cifras representativas de su actual existencia, que la situación financiera de Honduras, ha mejorado de un modo notable, gracias á lo cual no sólo se llenan cumplidamente los gastos presupuestos, sino que se atiende á muchas erogaciones extraordinarias para objetos de necesidad y utilidad general, y lo que es más plausible, amortizando una parte de la deuda interior.

Comparando la producción fiscal del año económico de 1911 á 1912 con la de 1912 á 1913, á que se contrae vuestro Mensaje, resulta que en este último hubo un aumento en las rentas de más de medio millón de pesos, fruto indudablemente, de la integridad y honradez de la Administración general del país y de la paz que habéis sostenido con el imperio de la ley. Y si bien fué inferior el ingreso presupuestado para las atenciones del servicio, en cambio, y con una notable disminución, los gastos efectuados fueron á su vez inferiores á los que fijó la ley de la materia; hecho que acredita el celo y la economía con que se ha manejado la Hacienda Pública.

Aunque se ha incorporado á la partida de Crédito Público un poco más de un millón de pesos, la nueva orientación de la vida nacional hace esperar que dentro de poco tiempo el Congreso sólo conocerá de los guarismos que se han amortizado y que nos legaron las luchas intestinas del pasado.

El celo dedicado sobre el contrabando ha disminuido su influencia perniciosa en los intereses del Fisco y nunca será mucho lo que hagan los funcionarios públicos para extirparlo.

La adquisición de edificios en propiedad y la construcción de otros, quita al Gobierno el gravamen oneroso de arrendar los particulares y ofrece la ventaja de darles la comodidad y distribución ordenada para las oficinas públicas.

En el informe del señor Ministro del Ramo espera el Congreso ver si hay ne-

cesidad de innovar, reformar ó sustituir algunas disposiciones reglamentarias de Hacienda, armonizando los intereses del Estado con los de los particulares, pero sin olvidar, como muy bien decís, el principio de que el sacrificio de la conveniencia individual es indispensable para la vida colectiva de la Nación.

En todo caso, la Representación Nacional estará atenta al bien de los pueblos, y se complace en afirmar que coadyuvará dentro de la esfera de sus atribuciones, en la recta y diligente labor que los funcionarios y empleados se han impuesto para afianzar el orden y la integridad en el manejo de los fondos públicos; y os felicita por el estado de prosperidad en que habéis colocado la Hacienda Pública.

La organización y mejora del Ejército, como factor principal de la defensa del territorio nacional y base fundamental para el sostenimiento de la paz, del orden público y de las instituciones, han sido objeto de vuestra mayor atención. Habéis dictado todas las disposiciones conducentes á la reorganización de las milicias, expidiendo, á la vez, un nuevo Reglamento para el servicio militar obligatorio, por la deficiencia del que antes regía: se han practicado con la regularidad posible los ejercicios dominicales; y el servicio de guarnición, atendidas las distancias y las localidades en que debe prestarse, se ha reducido á tres meses, con excepción del Batallón de Veteranos; todo esto con el empeño y rectitud que caracteriza vuestra progresista Administración.

Las armas de infantería y artillería, por las condiciones especiales del país, son las que se hallan efectivamente organizadas, y especialmente la última, á la que por desempeñar un papel de primer orden en la guerra moderna, habéis consagrado especial interés, mejorando la Escuela de esta capital, bajo la dirección de un Jefe competente.

El arsenal del Ejército se ha aumentado con ametralladoras Hochiks, Colt y Maxim; y como es de esperarse que el Erario siga su marcha progresiva, os queda un ancho campo para ponerlo en condiciones más ventajosas.

Las luchas intestinas de ayer venían desnaturalizando, hasta en tiempos de paz, las ideas de lealtad y deber en el soldado; pero, como Vos señaláis, la enseñanza de la Moral Militar práctica es absolutamente indispensable, y mediante ella puede decirse que el Ejército va cambiando de frente y en cercano día será honra de la República.

El cuadro que á grandes rasgos presentáis de la labor realizada en el año económico de 1912 á 1913, honra á la Pa-

tria y á la Administración actual; y al estudiar en todos sus detalles las Memorias de los señores Secretarios de Estado, el Congreso habrá, sin duda, de confirmar á los pueblos que la honradez, la integridad y el progreso son la norma política y administrativa de la Nación cuyos destinos presidís.

La Representación del pueblo hondureño corresponde respetuosamente á vuestro cordial saludo; y confiad en que su amor á la República inspirará sus deliberaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.

RAFL. ALVARADO M.,
Presidente.

P. QUESADA, OCTAVIO R. UGARTE,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1914.

GOBERNACION

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Tomás Cabrera su renuncia del cargo de Secretario de la Dirección General de Estadística.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 730.13 oro

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 730.13) setecientos treinta pesos trece centavos oro americano que se pagarán á los señores J. Rössner y Co. de Amapala, valor de los útiles para el Palacio Nacional que dichos señores pidieron por orden y cuenta del Gobierno, como sigue:
Factura número 627 sobre 4 bultos útiles (cristalería) \$ 417.22 oro
Factura número 517, sobre
1 caja genero seda y gan-
chos plateados. 312.91 oro

Suma. \$ 730.13 oro.

Imputándose el gasto á la Partida 10ª, Capítulo II. Ramo de Gobernación del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 1.171.72 oro

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.171.72) mil ciento setenta y un pesos setenta y dos centavos oro americano que se pagarán á los señores J. Rössner y Co. de Amapala, valor de los útiles que para la Tipografía Nacional pidieron dichos señores por orden y cuenta de este Gobierno como sigue:

Factura número 855 sobre
68 fardos papel. \$ 550.06 oro
Factura número 729 sobre
6 barriles tinta negra, 2
canastas aceite para má-
quina y un saco polvo
para lavar moldes 268.32 ..
Factura número 701 sobre
41 fardos papel. 338.34 ..

Suma. \$ 1.171.72 ..

Imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se nombra Secretario de la Dirección General de Estadística al Licenciado don Teófilo Canales.

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Teófilo Canales Secretario de la Dirección General de Estadística, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil á Leonardo Chávez y Antonia Zapata, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil á Ramón Ordóñez C. y Angélica Escoto, vecinos de esta ciudad; previo entero de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

Habiendo terminado la epidemia que apareció en el pueblo de San Juan, departamento de Intibucá, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar sin efecto, desde el primero del actual, el acuerdo de este Ministerio de 22 de agosto último, relativo á dicha epidemia; y

2º—Dar las gracias al Doctor Gustavo Pineda Morales por los servicios que prestó combatiéndola eficazmente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico la erogación de (\$ 12.00) doce pesos mensuales, que se pagarán por la Administración de Rentas de La Paz, valor del alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política de aquel departamento; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 350.00

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Cristóbal Prats la cantidad de..... (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, valor de diez barriles de cemento romano que entregó por cuenta del Gobierno, á la Municipalidad de Comayagüela, para los trabajos de la presa del agua po-

table de aquella ciudad; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 24.37

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Dr. don Gregorio A. Lobo la cantidad de (\$ 24.37) veinticuatro pesos treinta y siete centavos, valor de las medicinas que suministró, durante los meses de agosto y septiembre pasados, á los reos que se encuentran recluidos en el presidio de la ciudad de Juticalpa; imputándose el gasto á la Partida 6ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

Encontrándose imposibilitado el señor Marcelino Ortiz para ejercer las funciones de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, por habersele decretado auto de cárcel, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho cargo y por mientras dura tal impedimento del señor Ortiz, al Capitán Salomón Tercero, quien devengará el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil á Julián Cruz y Emilia Paredes, vecinos de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara; previo pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 17.75

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 17.75) diecisiete pesos setenta y cinco centavos que por la Caja Nacional se pagará al carpintero del Palacio, valor de varios útiles que, de conformidad con la lista que presentó á este Ministerio, necesita para la compostura de muebles del Palacio Nacional. Dicha cantidad deberá imputarse á la Partida 10ª, Capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 29.62½

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al doctor don Ulises Mora la cantidad de (\$ 29.62½) veintinueve pesos sesenta y dos y medio centavos, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de la ciudad de Nacaome, durante el mes de septiembre próximo pasado; imputándose el gasto á la Partida 6ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 53.12

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 53.12) cincuenta y tres pesos doce centavos que se pagará al Gobernador de Palacio por la Caja Nacional, valor de varios trabajos que bajo su Dirección se ejecutaron en la casa que ocupa el señor Presidente de la República, de conformidad con los comprobantes que presentó á este Ministerio. Dicho gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 193.50

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 193.50) ciento noventa y tres pesos cincuenta centavos que por la Administración de

Rentas de Comayagua se pagará al Gobernador Político de aquel departamento, valor que se empleará en la reconstrucción de dos piezas del edificio que ocupa su oficina de conformidad con el Presupuesto que se sirvió remitir. Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Pablo Sánchez y Dolores Fonseca, vecinos de Texíguat, departamento de El Paraíso; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Angel Bejarano y Agustina Escobar, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 23.25

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 23.25) veintitrés pesos veinticinco centavos que por la Administración de Rentas de El Paraíso se pagará al Doctor Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de Yuscarán, durante el mes de septiembre último; imputándose dicho gasto a la Partida 6ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Intibucá Capitán Jerónimo Mejía Pineda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Napoleón Paz su renuncia del cargo de 1er. escribiente de la Dirección General de Estadística; nombrando para que le sustituya, con el sueldo correspondiente, a don Salvador Moreira, quien se hizo cargo de dicho empleo, el 19 del actual, fecha en que el señor Paz dejó de prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Islas de la Bahía al señor Luis Jacobo Castillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José de la Cruz Sándres y María Josefa Banegas, vecinos de Cedros, en este departamento; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Fidel Rivera vecino de Colinas, departamento

de Santa Bárbara y Angela Mercado, vecina de San Luis, en el mismo departamento; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Charles Augustus Dixon y Rowena Woods, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan B. Núñez Muñoz y Francisca López, vecinos de Guarita, departamento de Gracias; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se concede una licencia y se encarga una oficina

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Copán, Lic. Jerónimo J. Reina; debiendo encargarse de aquella Gobernación, durante el tiempo indicado, el Coronel Vicente Ayala, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.

Habiéndose retirado con fecha 1º de septiembre próximo anterior de su empleo de escribiente para la copia de las obras de José Cecilio del Valle, don Guillermo Durón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya, con el sueldo correspondiente, á don Ciriaco Amaya M., quien empezó á prestar sus servicios en la fecha referida.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de Intibucá, con el sueldo correspondiente á don Abraham López Morales, mientras dure la licencia que se concedió al Capitán Jerónimo Mejía Pineda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil á Miguel A. Vásquez y Victoria Figueroa C., vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre; previo pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil á Melecio Contreras y Paula Pastrana, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 44.30

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 44.30) cuarenticuatro pesos treinta centavos, valor del fete de San Lorenzo á esta capital,

de varios útiles para el servicio de el Palacio y que fué pagado durante el mes de agosto último, según los comprobantes presentados á este Ministerio; debiendo imputarse á la Partida 10, Capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza un sueldo mensual

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, el sueldo mensual de (\$ 50.00) cincuenta pesos, asignado á cada uno de los Jefes de la Sección Comercial y Demográfica de la Dirección General de Estadística, señores Julio C. David y Eusebio Santos h.; imputándose dicho gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 144.00

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 144.00) ciento cuarenticuatro pesos, valor del fete de San Lorenzo á esta ciudad, de varios materiales para el servicio de la Tipografía Nacional, pagada durante el mes de agosto último, según los comprobantes presentados á este Ministerio; debiendo imputarse á la Partida 2ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froylán Turcios.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado don Tomás Narváez, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de Olanchito, en la cual consta que la señora Raimunda Funes v. de Urbina, ha vendido á los señores Reyes y Quesada, una finca situada en el lugar llamado San José, de aquella jurisdicción, de seis manzanas, cultivada de guineas, en mal estado, limitada: por el Norte y Sur, con fincas de los compradores; por el Este, con el cerro de San José; y por el Oeste, con el Río de Agalteca, cercada con alambre y cerco natural. No habiendo antecedente registrado, se hace saber la anterior solicitud, en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 2 de febrero de 1914.

CARLOS SERRANO CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace constar: que el día de hoy ha presentado á este despacho el señor don Miguel Angel Solano, y para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública, otorgada ante el Notario don Marcelino Alvarez Ordóñez el quince de octubre de mil novecientos trece, por la cual los señores Adriano, Pedro é Isabel Quirós venden á don Miguel Angel Solano, una casa y solar ubicada en esta ciudad, en la calle «Valle,» siendo su extensión nueve varas de longitud por siete de latitud, con un solar de cincuenta y seis varas y media de longitud por diez y ocho de latitud, paredes de adobe, madera rolliza, techo de teja, lindante: por el Norte, con solar y casa de don Manuel A. Chajín; por el Sur, con casa y solar de Santiago Ruada; por el Oriente, con casa del infrascrito, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de doña Sotera Joya. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica la solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 3 de febrero de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Sebastián Andino presenta hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el diez y seis de julio de mil novecientos trece, ante el Juez de Paz Higinio Alvarado, por la cual Pedro Flores vende al presentante Andino, en treinta pesos, un terreno como de cuatro manzanas, comprendido en el Común de Flores y Alvarado, jurisdicción de San Buenaventura, y cuyos límites generales son: al Norte, posesión de don Fidel Lagos; al Sur, trabajos de don Manuel Barahona; al Este, terreno de Ladislao Andino; y al Oeste, posesiones de Anastasio Ordóñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de febrero de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha dos del mes corriente, se presentó á su Despacho el Dr. don Benjamín Douglas Guilbert, como apoderado de la Dorothy Dodd Shae Co., sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica, que consisten en las palabras «Dorothy Dodd,» con rúbrica, que dicha sociedad usa, imprimiéndola en la suela de los zapatos ó botas de su fabricación, lo mismo que en las etiquetas ó cartones que contienen la mercancía. Esta marca de fábrica fué registrada por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, el 29 de agosto de 1905, bajo el número 45.859. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de enero de 1914.

5

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Doctor don B. D. Guilbert, como apoderado de los señores Wandlerer Warkevorm Winklheber & Jaenicke Aktiengesellschaft, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Schonau Chernnitz, Alemania, pidiendo el registro y depósito de las marcas de fábrica siguientes: número 110.281, que fué registrada el 11 de octubre de 1908 por la Oficina de Patentes del Imperio Alemán, consiste en la palabra CONTINENTAL, que dicha sociedad usa en la fabri-

cción y el comercio de máquinas de escribir y sus accesorios, siempre que éstos no sean de goma, mesas para máquinas de escribir, muebles, armarios, porta-papeles, placas de asiento, tapas protectoras, artículos de cartón, pinceles desmenuzadores, cintas entintadoras, cepillos, patrones para borrar, guarda-teclas, botones para teclas, todos para máquinas de escribir.—Número 118.819, que fué registrada por la misma Oficina de Patentes del Imperio Alemán el 24 de octubre de 1908, consiste, como la anterior, en la palabra CONTINENTAL, que la referida sociedad usa en la fabricación y el comercio de máquinas de escribir, combinadas con máquinas adicionadoras, calculadoras con y sin mecanismo de escribir, máquinas para colocar las cartas en los sobres, aparatos para sacar punta a los lápices, máquinas para escribir combinadas con transportadores de sobres, aparatos para imprimir direcciones, máquinas para entintar cintas, accesorios y reglas de cálculo y máquinas encuadernadoras.—Número 132.447, que fué registrada por la Oficina de Patentes del Imperio Alemán el 20 de diciembre de 1909, consiste en la palabra WANDERER y es usada por dicha sociedad en la fabricación y el comercio de velocípedos, motocicletas, herramientas y máquinas de escribir con una diversidad de accesorios y combinaciones para dichas máquinas de escribir, sellos impresores y almohadillas para los mismos, aparatos vendedores automáticos, aparatos automáticos para marcar tiempo determinado, aparatos de comprobación del trabajo y partes constitutivas de todas las máquinas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 15 de enero de 1914.

M. B. ROSALES.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado siete de marzo del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «Valencia», situado en la jurisdicción municipal de Potrerillos, de este departamento, consistente de doscientas una hectáreas y ciento cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Río Blanco de por medio, terrenos ejidales de Potrerillos; al Sur y Este, terrenos de don Abraham Ferrera; y al Oeste, el camino real de Santa Cruz y terrenos nacionales. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos tres pesos (\$ 303.00), esto es, á un peso cincuenta centavos cada hectárea ó fracción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 27 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Emilio Ruano, con fecha primero del presente mes, se presentó á esta Administración de Rentas, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado á inmediaciones de la aldea de La Lima, de esta jurisdicción municipal, constante, poco más ó menos, de treinta y cinco manzanas de extensión superficial, propias para la agricultura, y son sus linderos: por el Norte, terrenos de los herederos de Roque J. Muñoz y el de «Los Dos Caminos», perteneciente á A. B. Miller; al Sur, el mismo terreno de los herederos de Muñoz; al Este, el expresado terreno «Dos Caminos» del señor Miller; y al Oeste, el mismo terreno de los herederos de Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de diciembre de 1913.

30-5

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día martes diez de febrero próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado La Ceiba, sito en jurisdicción de San Antonio de Cortés, de este departamento, constante de mil seiscientos catorce hectáreas, propias para la agricultura y la crianza de ganado: cuyo terreno ha sido valorado en tres mil doscientos tres pesos cincuenta centavos; y tiene por límites: al Norte, los terrenos El Plomo y Las Hicacas, río Uluá de por medio; al Sur, terrenos de Amapa y baldíos; al Este, terrenos El Volcán, y Guaral y Barrabás; y al Oeste, el río Uluá. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 6 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día jueves doce de febrero próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denunciado por don Coronado Peña, de este vecindario, situado en el lugar llamado Arimantá, de esta jurisdicción municipal, consistente de doscientas diez y seis hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado. Dicho terreno equidista como cuatro kilómetros de esta ciudad y de la línea férrea; ha sido valorado en mil doscientos noventa y seis pesos, y tiene por límites: al Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales; y al Este, propiedad del señor Porter, viudas de don Adrián Carón. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 6 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día sábado cuatro de febrero de mil novecientos catorce, se rematará en esta oficina, á las dos de la tarde, en el mejor postor que hubiere, el terreno denominado «Quebrada de los Pericos», denunciado y medido á solicitud de Jacinto y Marcos Vallecillo, vecinos de Villanueva, y cuyo terreno se compone de 320 hectáreas, 78 áreas y 9 centáreas, que están á menos de veinte kilómetros de la línea férrea, por lo que se les ha dado el valor de (\$ 6.00) seis pesos á cada hectárea, haciendo por todo la suma de un mil novecientos veinticuatro pesos sesenta y ocho centavos, (\$ 1.924.68). Si alguna persona tuviera interés en el expresado terreno, que se presenta el día y hora señalados, al mejoramiento de posturas.—San Pedro Sula, 17 de diciembre de 1913.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha diez y nueve del mes en curso, se ha presentado á esta oficina el señor don Cruz Dubón, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como baldío una faja de terreno sita en esta jurisdicción municipal, como á una legua de distancia de esta ciudad; dicha faja de terreno está conocida con el nombre de «La Hondura del Agua Blanca», tiene como dos caballerías de extensión superficial, y está limitada: por el Norte, Este y Sur, por los terrenos llamados «San Antonio de Galjagua» y «Sabana»; y por el Occidente, con terreno nacional; siendo los colindantes, el exponente y demás dueños del terreno de «San Antonio de Galjagua», los señores César, Salvador y José Angel Tábor, todos de este vecindario. La faja de terreno en referencia es propia para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 20 de agosto de 1913.

30 16

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles 18 de febrero del año en curso, á las 2 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado «Las Lomas», sito en la aldea de Zambrano, jurisdicción de esta ciudad, el cual consta de 1.156 hectáreas, 33 áreas y 39 centáreas, y ha sido valorado en \$ 1.733.00, por ser propio para la crianza de ganado, según informe del agrimensor que practicó la medida. El expresado terreno está limitado así: al Norte, terreno nacional y de propiedad de don Calixto Carías y otros; al Sur, terrenos de Protección; al Oriente, ejidos de Zambrano; y al Occidente, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de enero de 1914.

LUIS ELVIE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración el señor don Nicolás Urbina, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado Tepusaca, sito en jurisdicción municipal de la ciudad de Olanchito, constante, más ó menos, de diez y siete y media caballerías, propias para la agricultura y crianza de ganado. Sus límites son: al Norte, río Aguán; al Sur, montañas nacionales; al Este, barranco de Sabá; y al Oeste, terreno de Jacaguapa, perteneciente á los señores Delgado y de Quezada, Salomón T. Sosa, Héctor F. Bustillo y otros. Este denuncia lo hace el señor Urbina en su carácter de apoderado de los señores Salomón T. Sosa, Joaquín y Héctor Medina Planas y Héctor F. Bustillo. El terreno denunciado fué medido á solicitud de Cristóbal Sosa el año de 1799. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de enero de 1914.

30 20

SABINO TINOCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Florencio Espinosa, de este vecindario, se ha presentado ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el lugar llamado El Zapotal, de esta jurisdicción, constante como de doscientas veintinueve hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y son sus linderos: por el Norte, el Río Blanco; por el Sur, terreno denunciado por don Coronado Peña; por el Este, terreno de don Adrián Carón; y por el Oeste, terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 13 de diciembre de 1913.

30-27

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el Licenciado don Antonio Bermúdez M., de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en la comprensión municipal de San Francisco de Yojoa, constante como de cuatrocientas hectáreas de capacidad, y limitado: por el Norte, quebrada de Amapa; por el Sur, quebrada de Río Chiquito; por el Este, terrenos de la sucesión de don Pedro Carrasco; y por el Oeste, terreno de los señores Pineda. Dicho lote de terreno es propio para la agricultura. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 8 de enero de 1914.

22

FRANCISCO J. ALVARADO.

Terc. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42